

ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE OFICINA DE CONTRATACION ESPINAL -TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 1	

**RESOLUCIÓN No. 040-1883
(25 DE AGOSTO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO No. CMA-02-2026"**

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el municipio de El Espinal – Tolima, requiere: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de CONCURSO DE MERITOS y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la adiciones o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, los interesados formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, todos los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co> - SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$326.628.855) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO No. 2026000769 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026.

RUBRO: 2.3. INVERSION

CCPET: 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 24 - TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

PRODUCTO: 2402114 - VIA URBANA MEJORADA

CPC: 83919 - OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO

PROYECTO: 20260000006185 - MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

FUENTE: 9101 - RECURSOS DEL CREDITO

VALOR RUBRO CDP: \$326.628.855,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la correcta ejecución derivada del presente proceso fueron aprobadas las vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión, mediante el acuerdo No. 016 de fecha 22 de junio de 2026, el cual autoriza al Alcalde Municipal de El Espinal, para la ejecución de tres proyectos de inversión en los sectores de transporte, vivienda, ciudad y territorio contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo adelantar el proceso de selección relacionado con el proyecto "MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$326.628.855) IVA INCLUIDO.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será limitado a **MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**, previa solicitudes recibidas por interesados en el proceso.

Que, con el fin de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del presente proceso de selección, resulta pertinente designar los integrantes del comité evaluador y se definir los aspectos a evaluar por cada uno de ellos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**, por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$326.628.855) IVA INCLUIDO, el cual se desarrollará con fundamento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2026, será:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	(13/08/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	(13/08/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(13/08/2026 8:26:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	(21/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	(21/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	(25/08/2026 5:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	(25/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(25/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(26/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	(27/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(27/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(28/08/2026 5:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	(28/08/2026 5:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	(28/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(7/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	(10/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	(17/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(23/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	(24/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(25/09/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ARTICULO TERCERO: Convóquese a todas las veedurías legalmente constituidas, así como a la ciudadanía en general para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA DE CONTRATACION
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 4

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN A MIPYMES: La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme territoriales con domicilio en el Municipio de El Espinal - Tolima por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Por lo anterior, la Entidad, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR: Designar como miembro del comité evaluador a:

- **RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA** – Director de Infraestructura, quien evaluara aspectos técnicos.
- **MATEO CASAS MIRANDA** – Ingeniero Contratista, quien evaluara aspectos técnicos
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Jefe de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY** – Abogada Contratista, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **ANGELA MARCELA OVIEDO** – Directora de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>).

Dada en El Espinal Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE,

JUAN DAVID CORTES VERA

Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. PO.
Aprobó:	Juan Felipe Lozano Barón	Secretario de Despacho - Secretario de Planeación, Infraestructura y gestión ambiental.	
Revisó:	Ricardo José Gutiérrez Parra	Director Administrativo - Dirección de Infraestructura	
Revisó:	Emely Gutierrez Ortiz	Oficina de Contratación	
Revisó:	Yohaina Bunay Alboney	Oficina de Contratación	
Proyectó:	Linda Urbina García	Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			